

Por pago de sueldos por seguros Argos

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
P R E S E N T E

Villahermosa, Tabasco a 24 de Abril de 2008.

El suscrito, Diputado José Antonio De La Vega Asmitia, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo II, y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, una **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al C.P. José Manuel Sáiz Pineda, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a que a la brevedad rinda a este Congreso un informe pormenorizado sobre la contratación de la empresa “Seguros Argos S.A. de C.V.”, para realizar varios pagos de bonos de desempeño o de fatiga laboral a diversos servidores públicos de mandos medios y superiores del Gobierno del Estado,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La transparencia y la austeridad, han sido los estandartes pregonados por la actual administración. Sin embargo como hemos demostrado un sinnúmero de ocasiones, las palabras quedan totalmente rezagadas ante los hechos.

El presente Punto de Acuerdo, se origina a través de denuncias por ciudadanos preocupados por que el Estado vaya por buen rumbo. No es de extrañarse que cada vez encontramos con una sociedad ávida de mayor información que le permita conocer del destino de lo que al final son sus impuestos.

En este sentido hemos dado a conocer públicamente de una situación que requiere explicación inmediata por parte de las autoridades. Hemos puesto al descubierto que el Gobierno del Estado vía la Secretaría de Administración y Finanzas realiza por conducto de una empresa denominada "Seguros Argos S.A. de C.V.", el pago a los servidores públicos del gobierno del Estado de mandos medios y altos, el pago de los bonos de desempeño o compensación, mediante una figura denominada "bonos de fatiga laboral".

Dicho hecho se basa en el conocimiento de documentación en donde se comprueba que servidores públicos de algunas Secretarías del Gobierno del Estado, reciben mediante su tarjeta bancaria su sueldo quincenal al que tienen derecho, pero además en la misma reciben una aportación realizada por la empresa antes mencionada, como una especie de bono de desempeño o compensación.

En un sentido primordial, no tendría nada de extraño que se le depositaran los bonos o compensaciones a los trabajadores del estado, ya que son los que día a día atienden directamente a los ciudadano y por lo tanto merecen una remuneración acorde a su labor, que les permita vivir dignamente.

Ante dichos señalamientos, el Secretario de Administración y Finanzas en lugar de desmentir estos hechos lo ha confirmado, establecido que es precisamente la empresa "Aseguradora Argos" quien realiza pagos a los trabajadores del Estado, como un servicio fiduciario.

No obstante el se han omitido contestar otros señalamientos que por su importancia requieren de respuestas inmediata y contundente.

El primero encaminado a la transparencia. Hemos tenido conocimiento que para realizar la contratación de este servicio para el pago de los supuestos "bonos de fatiga laboral" o como lo ha llamado el Secretario de Administración y Finanzas "prestaciones de los trabajadores", se dispuso de la cantidad de aproximadamente

\$3,000 millones del Capítulo 70000 denominado de Transferencias y Subsidios, para el pago que es el complemento de la nómina del Gobierno del Estado.

Como hemos denunciado, la contrarreforma granierista en materia de transparencia, fue muy específica en limitar la información mínima de oficio respecto del conocimiento del sueldo completo de los funcionarios, a lo que circunscribiera el capítulo de “servicios personales” del Presupuesto, el cual es comúnmente denominado “Capítulo 1000”.

En este entendido, en el capítulo 1000 de “servicios personales” es donde debe contenerse todos los montos asignados al pago de nómina de los trabajadores, incluyendo bonos, compensaciones, primas, vales de despensa, y demás prestaciones. No obstante al quitar de “servicios personales” estas prestaciones que son pagados vía “Seguros Argos” y trasladarse a Transferencias y Subsidios pues simplemente bajo este supuesto, pues no sería parte de la información mínima de oficio en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente, imponiendo un velo de opacidad a la administración de los recursos públicos.

Asimismo, el C.P. Sáiz Pineda, que dicha contratación se encuentra sustentada como un servicio fiduciario con absoluta legalidad, pero sin demostrar con la exhibición del contrato o fideicomiso que se hubiera creado para ese propósito. Es de notar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco que de su artículo 4 se interpreta que los cualquier Dependencia de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal incluyendo los fideicomisos en los que el Gobierno del Estado sea fideicomitente serán sujetos a dicha Ley, obligándose a la realización de forma general de licitaciones públicas para la prestación de un servicio al Estado.

Por lo que teniendo conocimiento que el costo de los servicios de la empresa “Seguros Argos”, es del 4% anual sobre los 3,000 millones que manejan, resultando en aproximadamente 120 millones anuales, pues por la magnitud de la contratación de este servicio

presumimos necesaria su licitación pública en términos de la Ley anteriormente mencionada. Aunque pueda argumentar de que no se encontrara en el mercado algún otro proveedor del servicio fiduciario y por lo tanto se decidiera a la contratación directa de la empresa, razón que parece casi imposible sabiendo la competencia que existe a nivel nacional de las instituciones financieras y de seguros, nacionales y extranjeras, en nuestro país.

Al día de hoy, en el portal de transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas no existe información alguna sobre la existencia de un fideicomiso para ese fin ni la licitación pública para contratación de este servicio, incluso habiendo reconocido su existencia por parte del Gobierno del Estado.

Una vez más el derecho constitucional de los ciudadanos a conocer la información pública, ha quedado avasallado por las prácticas de esta administración.

El segundo señalamiento tiene que ver con el respeto a los derechos laborales. Como sabemos el salario de un trabajador comprende la totalidad de sus ingresos incluyendo su sueldo base, bonos de desempeño, compensaciones, primas vacacionales, aguinaldos, vales de despensa, entre otros. La suma de estos conceptos totaliza lo que es el salario real de un trabajador.

El disfraz puesto a las prestaciones laborales pagados por "Argos", afecta los derechos laborales, dado que bajo esta modalidad el patrón omite de reconocerle al trabajador la totalidad de su sueldo al serle pagado parte de su sueldo al servidor público por un concepto distinto al real.

Para ejemplificar mejor, si un servidor público sufriera un despido o fuera sujeto a jubilación, su liquidación y monto de la jubilación corresponderían a lo que establece el sueldo base que le depositan bajo ese concepto, pero la prestación laboral que se deposita por el concepto de "bono de fatiga laboral", simplemente no entraría en la liquidación o la jubilación, afectando económicamente al trabajador.

Este desprecio de los derechos laborales por parte del Gobierno del Estado, no sólo es reprobable si no que en el mediano y largo plazo puede constituirse en múltiples demandas laborales ocasionando millonarias pérdidas en indemnizaciones reduciendo el erario.

Tan es así que varios servidores públicos se han acercado con dudas sobre si lo que le pagan por este concepto será reconocido o no como parte de su sueldo.

El tercero es respecto a la austeridad. El 21 de agosto de 2007 el Gobernador del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se establecen las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, medida que aceptamos positivamente como una forma de paliar el gasto indiscriminado del poder ejecutivo, establece lineamientos como ahorro de luz, reducción de los horarios de oficina, recorte en los viáticos y usos de celular, así como el no aumento de plazas laborales.

Así también, en el artículo octavo establece que “Las dependencias y entidades de la Administración Centralizada y Paraestatal se abstendrán de crear fideicomisos otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos que evadan este ordenamiento.”

A posteriori de la ejecución de dicho Acuerdo, se antoja contradictorio el que el Gobierno del Estado haya decidido pagarle a la empresa “Seguros Argos” la cantidad aproximada de 120 millones anuales, por pagarle a los trabajadores parte de su sueldo, siendo que las mismas Secretarías ya lo realizan pagándoles su sueldo por medio de alguna institución bancaria o en efectivo.

El Secretario de Administración y Finanzas ha defendido la realización de este contrato aduciendo que se está “modificando la forma de pago por el afán de controlar y transparentar eficientemente los recursos públicos”. Pero su justificación a quedado corta, ya que no encontramos explicación aparente que explicar el ahorro de recursos o buscar la eficiencia administrativa mediante el pago de 120 millones de paso por un servicio fiduciario

que lo único que hace es por llamarlo coloquialmente “triangula” el dinero de los trabajadores disfrazándolo de un concepto ajeno a su salario.

O es acaso el propósito de de este contrato, excluir de la información mínima de oficio la remuneración total de los servidores públicos. Será porque no es creíble que un Secretario de Estado, gane de sueldo aproximadamente \$70,000 pesos mensuales, y sin embargo reciba por parte de “Seguros Argos” su bono de fatiga laboral o parte de sus prestaciones laborales por una cantidad mayor.

O no es acaso sospechoso que una contratación que implique el desembolso de más de 120 millones de las arcas públicas, requiere de un proceso de licitación que asegure las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad del servicio.

Sin mayor propósito que el esclarecimiento de los sucesos y buscar transparentar el accionar público, es necesario que la Secretaría de Administración y Finanzas resuelva las interrogantes planteadas por conducto de este Congreso, lo cual se tomaría como la disposición inédita de esta administración a recuperar la confianza de los ciudadanos.

En razón de los argumentos anteriormente expuestos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se exhorta C.P. José Manuel Sáiz Pineda, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a que a la brevedad rinda a este Congreso un informe pormenorizado sobre la contratación de la empresa “Seguros Argos S.A. de C.V.”, para realizar varios pagos de prestaciones laborales a diversos servidores públicos de mandos medios y superiores del Gobierno del Estado, que contenga por lo menos:

- a) El capítulo presupuestal de donde proviene la erogación para el pago de prestaciones laborales por conducto de “Seguros Argos”.
- b) El contrato que realizó el Gobierno del Estado con Seguros Argos S.A de C.V., o el fideicomiso creado para ese fin si existiera.
- c) El monto exacto del pago o la comisión pactado por el servicio fiduciario otorgado por Seguros Argos.
- d) La convocatoria de licitación pública, o la justificación licitación simplificada o compra directa de la contratación de Seguros Argos.
- e) La precisión de si el pago de prestaciones laborales mediante el mencionado contrato forma parte de la información mínima de oficio por ser parte del sueldo de los servidores públicos del Estado.

Diputado Presidente, solicito que este punto de acuerdo sea tratado como de Urgente resolución, en términos del artículo 88 de nuestra Ley Orgánica.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

A T E N T A M E N T E

Dip. José Antonio De La Vega Asmitia
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción
Nacional